

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA RED DE PARQUES NACIONALES

NORMAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Los/las beneficiarios/as de la ayuda deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones de acuerdo con lo indicado en la convocatoria (PÁGINA 4):

- Mencionar al Organismo Autónomo Parques Nacionales como entidad financiadora en cuantas publicaciones científicas o divulgativas pudieran derivarse del proyecto subvencionado. Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto o actuación objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo ha sido apoyado por el Organismo Autónomo Parques Nacionales. El investigador principal estará obligado a comunicar la acción de divulgación al Organismo Autónomo Parques Nacionales para que éste realice eventualmente, la difusión que considere oportuna en sus cuentas en redes sociales, portal de internet u otros medios.
- Enviar copia al Organismo Autónomo Parques Nacionales de cuantas publicaciones científicas o divulgativas pudieran derivarse del proyecto subvencionado.
- En el plazo máximo de un año desde la finalización del proyecto, los principales datos brutos generados (incluyendo los datos espaciales) deberán ser depositados en repositorios de datos de acceso público de manera que sean plenamente reutilizables e interoperables, con la única excepción de los datos que, por indicación de las administraciones gestoras de los parques nacionales o del Organismo Autónomo Parques Nacionales, no deban ser difundidos teniendo en cuenta las limitaciones previstas legalmente o por afectar negativamente a los extremos definidos en el artículo 13.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- A la finalización del proyecto, se deberá entregar al Organismo Autónomo Parques Nacionales, en formatos compatibles con los establecidos para los sistemas de información del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como mínimo lo siguiente: metadatos de los datos generados en el proyecto; datos brutos de especies y hábitats de interés comunitario generados en el proyecto, en su caso, incluyendo los datos espaciales; y el enlace al repositorio de datos de

acceso público donde van a estar disponibles los principales datos brutos generados en el proyecto.

- Participar como autores en la serie de monografías científicas del Programa de Investigación que recogen los proyectos subvencionados mediante artículos de carácter científico, directamente relacionados con el proyecto subvencionado, así como en las actividades de divulgación científica de los resultados del proyecto que se le requieran desde el Organismo Autónomo Parques Nacionales. En particular se deberá elaborar un resumen divulgativo del proyecto a la finalización de este, de extensión y contenidos a definir por el Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Entregar, a la finalización del proyecto, copia de las imágenes obtenidas durante la realización del proyecto en cualquier formato, fotografía o video, que seguirán siendo propiedad del autor, si bien tendrán derechos de uso no comercial por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

